

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**91****TRES CANTOS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de bases reguladoras para la convocatoria de becas para la formación, al objeto de facilitar la incorporación al mercado laboral y premiar la conciliación laboral y familiar para el año 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

BDNS: 587507

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán participar en las ayudas económicas objeto de esta convocatoria:

1. Personas empadronadas en Tres Cantos.
2. Las personas que hayan estado fuera del mercado laboral por la crianza y/o cuidado de su familia, durante al menos un año y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la convocatoria.

Segundo. *Objeto.*—Es objeto de la presente convocatoria facilitar la reincorporación al mercado laboral de mujeres que hayan decidido dedicar unos años al cuidado de sus familias.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Aprobadas en la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de septiembre de 2021, a disposición en la web municipal [www.trescantos.es](http://www.trescantos.es)

Cuarto. *Cuantía.*—Con cargo al crédito que para este fin ha sido aprobado en los presupuestos del ejercicio de 2021 del Ayuntamiento de Tres Cantos, en la partida 2004 2312 481, por importe total de 6.000 euros.

Quinto. *Plazo.*—De presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria que se realizará de manera simultánea en la Sede Electrónica y en la web municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos ([www.trescantos.es](http://www.trescantos.es)).

Tres Cantos, a 5 de octubre de 2021.—El primer teniente de alcalde, Javier Juárez de la Morena.

(03/29.689/21)

